



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 31a

Montevideo, 15 de julio de 2020.-

VISTO: que se mantiene la situación extraordinaria generada por la pandemia Coronavirus Covid-19, por la cual se suspendieron parcialmente las actividades educativas presenciales.

RESULTANDO: que es objetivo de la Dirección Nacional de Transporte asegurar la calidad y el acceso a servicios de transporte regular suburbano e interdepartamental, a los efectos de garantizar el acceso a la enseñanza básica, media y terciaria.

CONSIDERANDO; que la situación excepcional continúa y que los usuarios que adquirieron sus abonos en los meses de febrero y marzo no han utilizado efectivamente el servicio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 285/006 de fecha 22 de agosto de 2006, el decreto 218/009 del 11 de mayo de 2009, y la normativa modificativa y concordante.

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE


RESUELVE:

1° -Extiéndase 60 días a partir del 31 de julio de 2020, la prórroga de los abonos referidos en la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 21 de abril de 2020 establecidos en los artículos 2.6, 2.7 y 2.12 del Reglamento aprobado por el Decreto 218/009 que vencían entre el 13 de marzo y el 30 de abril inclusive.

2° -Comuníquese a los Gobiernos Departamentales, a las empresas concesionarias o permisarias de servicios regulares suburbanos, interdepartamentales de corta, media y larga distancia y agremiaciones del ramo a efectos de su instrumentación, y a Gobierno Electrónico para su publicación en el sitio web institucional.

3° -Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección General de Transporte por Carretera, Asesoría de Servicios Jurídicos, Asesoría de Estudio y Evaluación de las Concesiones y Asesoría de Coordinación del Desarrollo del Plan Área Metropolitana, Fecho, archívese.

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay


Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.